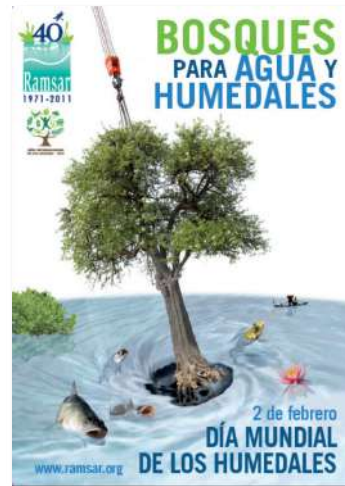




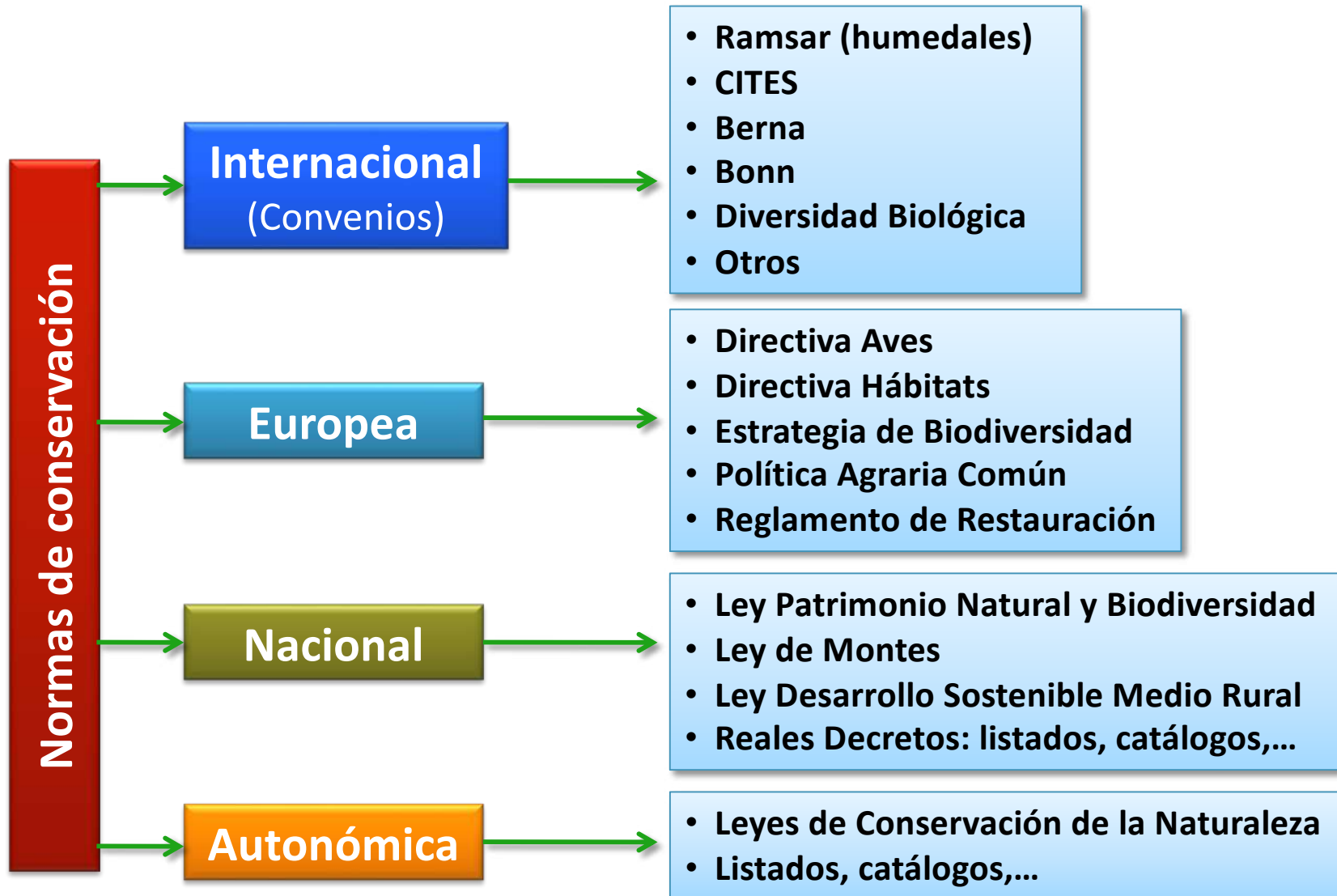
Gestión de Especies Protegidas 1.3 Normas y convenios



Alfonso San Miguel Ayanz

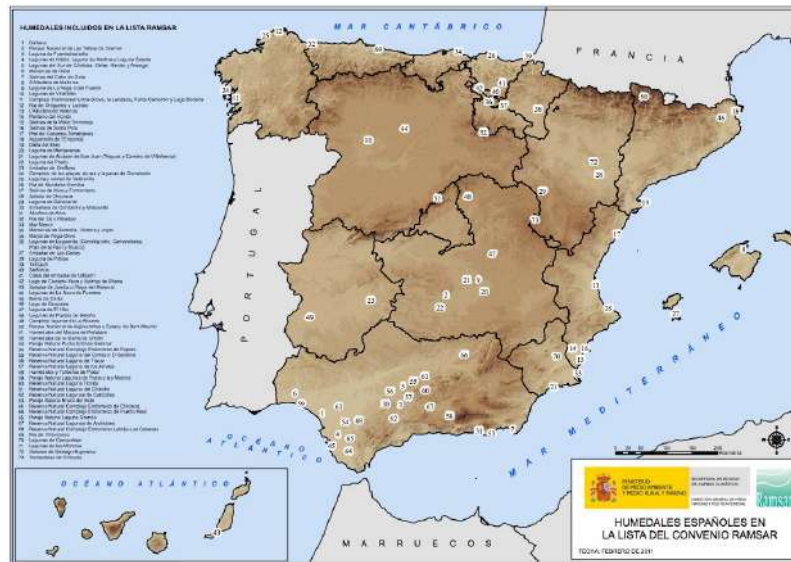
Dep. Sistemas y Recursos Naturales.- E.T.S. Ing. Montes F y MN.- Univ. Politécnica de Madrid
alfonso.sanmiguel@upm.es -<http://www2.montes.upm.es/dptos/dsrn/SanMiguel/index.htm>





Convenio RAMSAR, 1971

- Conservación y uso racional de humedales (wetlands)
- 1700 sitios, 153 Mha
- España ratificó en 1982: ahora 76 sitios

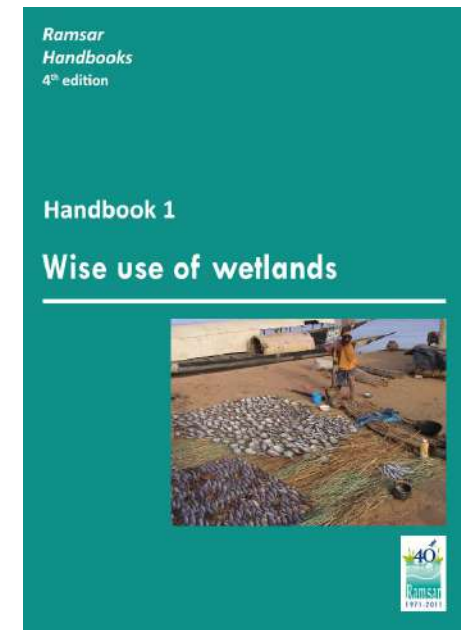
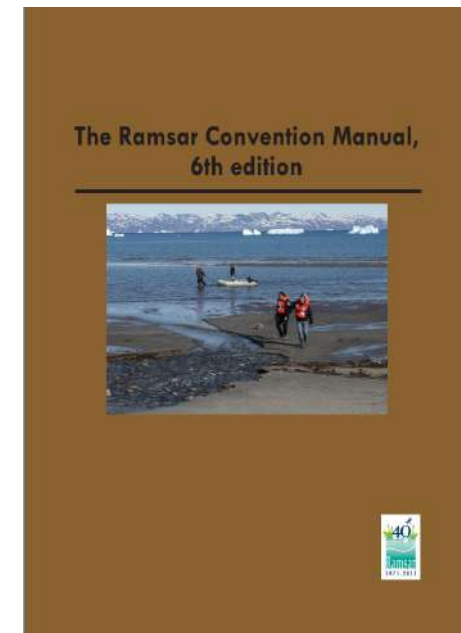


Web RAMSAR:

<http://ramsar.wetlands.org/Database/AbouttheRamsarSitesDatabase/tabid/812/Default.aspx>

Ministerio Agricultura, A y MA: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-humedales/los-humedales/lista_ramsar_esp.aspx

Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/embalses-humedales-catalogados>



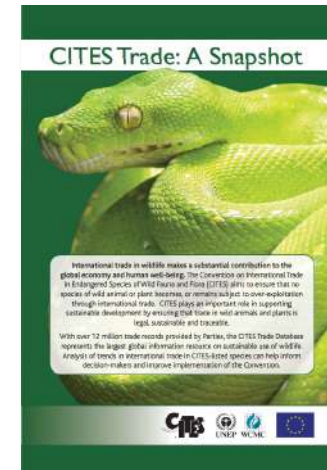
Convenio CITES, 1973

- **Convention on International Trade of Endangered Species**
- Más de 33.000 especies (28.000 plantas, 5.000 animales)
- Animales y plantas vivos, restos, productos, alimentos, medicinas,...
- 3 Apéndices, según peligro de extinción
- IUCN es el foro (referencia) internacional permanente
- 180 países (partes) + Unión Europea: UE (181)
- La UE funciona como un miembro. Por eso tiene el SRG
- Legislación nacional para aplicarlo: UE (Reglamentos), España
- España: MITERD: administrativa. CSIC: Científica
- SEPRONA

Web CITES:

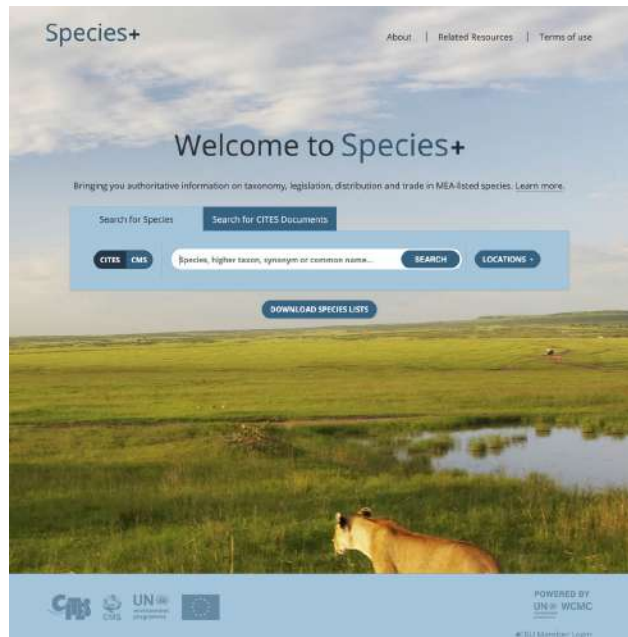
<http://www.cites.org/>

<http://www.cites.es/es-ES/Paginas/default.aspx>



Apéndices Convenio CITES, 1973

- **I: Amenazadas de extinción.** Comercio prohibido, salvo excepciones (no comerciales, científicas, ...)(Art. II y III de la Convención)
- **II: Menos o no amenazadas o que se parecen a las del Apéndice I.** Comercio regulado o no mediante permiso (**Dictámen de Extracción No Perjudicial**) (Art. IV Convención)
- **III: Incluidas a petición de parte** (país) para evitar comercio ilegal o no sustentable. Comercio permitido pero con certificado o permiso (Art. V de la Convención)



Base de datos UNEP_WCMC:

<http://elibrary.unep-wcmc.org/>

EU Scientific Review Groups (SRG)

Convenio CITES, 1973

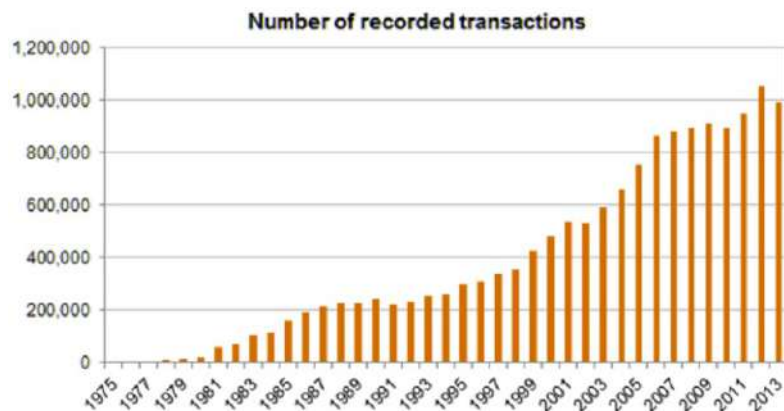
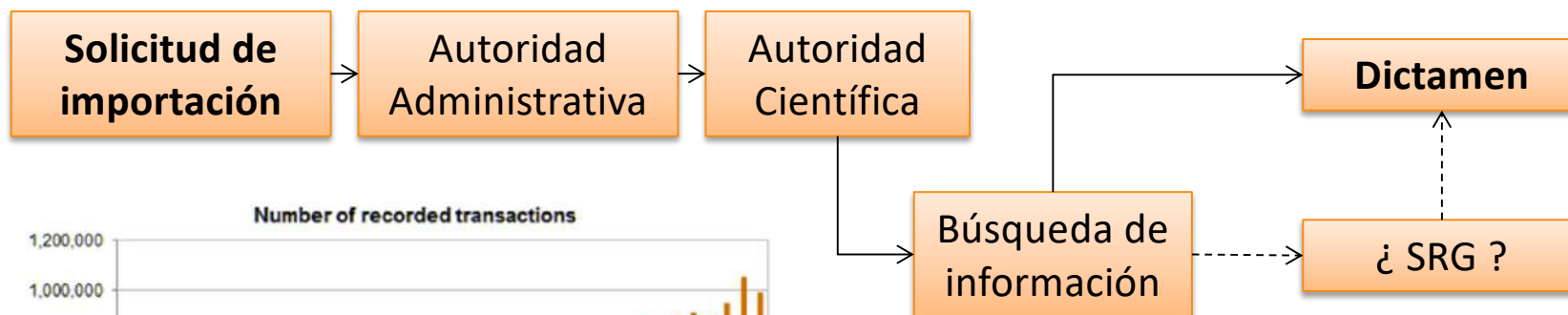
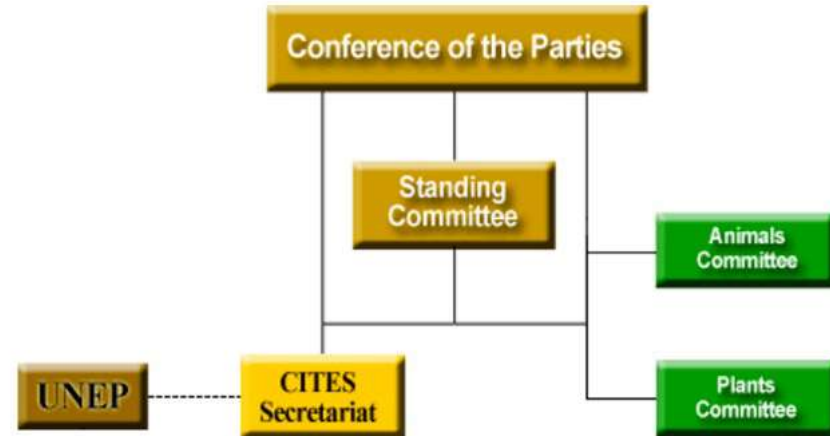
Revisión de Comercio Significativo
(previa a inclusión de especies en Apéndices)

Cuota anual de exportación especie/país

Dictamen de Extracción No Perjudicial

Unión Europea:

- Secretaría
- Grupo Revisión Científica (SRG)



El sorprendente caso del leopardo de las nieves: supera el peligro de extinción gracias a los cazadores



Macho y hembra de marjor en Tayikistán. | Eric Dragesco

<https://www.expansion.com/fueradSerie/cultura/2018/01/23/5a5dd58c46163f27578b462c.html>

En los 90 el marjor de Bujará, cabra de Asia Central, estaba al borde de la extinción. Hoy su población se ha cuadruplicado, lo que ha beneficiado a su depredador, el leopardo de las nieves. En el origen del milagro, que ha mejorado la vida los habitantes de Tayikistán, está la caza regulada. Abatir un marjor cuesta 100.000 euros.

Convenio de BONN, 1982

- Conservación de especies migratorias
- Escala mundial
- Objetivo: evitar que las especies migratorias estén amenazadas, mediante trabajo en los países firmantes y la cooperación entre ellos
- Promover, cooperar y colaborar en trabajos de investigación; conceder protección inmediata a las especies del apéndice I y adherirse a acuerdos relacionados con la conservación y la gestión de las especies incluidas en el apéndice II
- Conservar o restaurar su hábitat; prevenir, eliminar, compensar o reducir al mínimo, efectos negativos de las actividades o de los obstáculos que constituyan un impedimento grave a la migración de las especies; y prevenir, reducir o controlar, cuando sea posible y apropiado, los factores que amenacen o puedan amenazar en mayor medida a dichas especies



Otros CONVENIOS

- Convenio de **Diversidad Biológica** (Naciones Unidas, 1992: Nagoya, 2010)
- Convenio de **Berna** (1979): Especies (y migración) y Medio Natural en Europa
- Convenio Lucha contra la Desertificación (Naciones Unidas, 1994)
- Convenio Internacional de Maderas Tropicales, OIMT (1983, 1994, 2006)
- Barcelona 1995: Zonas protegidas y diversidad biológica en el Mediterráneo
- Acuerdos internacionales de captura no cruel: UE – Canadá - Rusia
- Objetivos del Milenio: detener la pérdida de biodiversidad
- Cumbres Mundiales de Desarrollo Sostenible. Johannesburgo 2002, Río 2012
- Cambio Climático: Kyoto, París,...



Estrategias de la UE: halting the loss of Biodiversity

1998

Biodiversity Strategy

2001

Haltig the loss of Biodiversity by 2010

2011

New Strategy to halt the loss of Biodiversity by 2020

2020

Halting the loss of BD and the degradation of ecosystem services. Restoring them in so far as feasible. EU contribution at global BD loss

2030

EU BD and the ecosystem services it provides are adequately protected, valued and restored

The EU Biodiversity Strategy

ONE VISION

By 2050, all of the world's ecosystems are **restored, resilient**, and adequately **protected**

ONE GOAL

Put Europe's biodiversity on the path to recovery by 2030 for the benefit of **people**, the **planet**, the **climate** and our **economy**

FOUR PILLARS





1. Protección de la naturaleza: compromisos clave para 2030

- Proteger legalmente al menos el 30% de la superficie terrestre de la UE y el 30% de sus mares;
- Proteger estrictamente al menos un tercio de las áreas protegidas de la UE, incluidos todos los bosques primarios y maduros remanentes;
- Crear corredores ecológicos como parte de una verdadera Red Transeuropea de Espacios Naturales;
- Gestionar eficazmente todas las áreas protegidas.

2. Restauración de la naturaleza: compromisos clave para 2030:

- Objetivos jurídicamente vinculantes que se propondrán para 2021;
- Asegurar que no haya deterioro en ningún hábitat y especies protegidos para 2030, y un estado favorable o una marcada tendencia positiva de al menos el 30%;
- Al menos el 25% de las tierras agrarias se cultivarán orgánicamente;
- Al menos el 10% de la tierra agraria se transformará en elementos paisajísticos de gran diversidad;
- Reducir el uso de pesticidas y de los fertilizantes en un 20%;
- Plantar 3.000 millones de árboles adicionales respetando los principios ecológicos;
- Revertir el declive de los polinizadores;
- Sanear los suelos contaminados de los sitios;
- Restaurar 25.000 km de ríos de caudal libre;
- Nueva Plataforma para la Ecologización de las Ciudades: "Acuerdo de Ciudad Verde";
- Reducir a la mitad el número de especies de la "Lista Roja" amenazadas por especies exóticas invasoras;
- Reducir el daño al lecho marino provocado por capturas incidentales.

3. Mejora de la gobernanza: compromisos clave para 2030

- Establecer un nuevo marco europeo de gobernanza para la Biodiversidad;
- Garantizar la plena aplicación y cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE;
- Crear una nueva iniciativa de gobierno corporativo sostenible;
- Fortalecer el marco de la UE de protección de la biodiversidad;
- Desbloquear al menos 20.000 millones de euros al año para inversiones en Natura 2000 y en infraestructura verde;
- Renovar la estrategia de financiación sostenible;
- Establecer una clasificación común para actividades relacionadas con la biodiversidad bajo el Reglamento de Taxonomía;
- Integrar mejor las consideraciones sobre biodiversidad en la toma de decisiones públicas y empresariales y medir la huella medioambiental de productos y organizaciones;
- Promover una iniciativa internacional de contabilidad del capital natural;
- Mejorar la educación y las capacidades;
- Establecer un nuevo Centro de Conocimiento para la Biodiversidad;
- Incluir una agenda de investigación estratégica a largo plazo para la biodiversidad en el programa Horizonte Europa.

4. Agenda global de biodiversidad: compromisos clave para 2030

- Alcanzar un acuerdo para un nuevo marco global ambicioso para después de 2020 en la 15ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Establecer un acuerdo sobre la diversidad biológica marina de áreas fuera de la jurisdicción nacional y sobre la designación de tres grandes zonas marinas protegidas en el Océano Austral;
- Evaluar el impacto de los acuerdos comerciales sobre la biodiversidad con un seguimiento donde sea necesario;
- Introducir medidas para evitar colocar productos asociados con la deforestación en el mercado de la UE;
- Revisión del plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres;
- Propuesta para endurecer las normas sobre el comercio de marfil en la UE.

Política Agraria Común (PAC): 2015-2020

Pilar I Financia FEAGA (Fondo Europeo de Garantía Agrícola)

Financiación 100% UE

Pagos de
mercado

Pagos directos (no a
producción)

Agricultores activos
Jóvenes agricultores

PASTOS
PERMANENTES

Otros

Pilar II Financia FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

Co-financiado

Mejora de competitividad

Mejora Medio Ambiente y
Paisaje Rural

Mejora de nivel de vida y
empleo

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (Marco común)

17 Programas Autonómicos de Desarrollo Rural (PDR)

UE: Green Deal (Pacto Verde)



La Estrategia “de la granja a la mesa” tiene como objetivo:

Tener un impacto medioambiental neutro o positivo al:

- Preservar y restaurar los recursos terrestres y marinos
- Mitigar el cambio climático y adaptarse a su impacto
- Proteger la salud de la tierra, el suelo, el agua, el aire, las plantas y los animales
- Revertir la pérdida de biodiversidad.

Garantizar la seguridad alimentaria y la salud pública al:

- Asegurarse de que todos tengan acceso a suficientes alimentos, nutritivos y sostenibles
- Asegurar altos estándares de seguridad y calidad, salud vegetal y salud y bienestar animal.

Preservar la asequibilidad de los alimentos al:

- Generar un rendimiento económico más justo en la cadena de suministro
- Fomentar la competitividad del sector del suministro de la UE
- Promover el comercio justo
- Salvaguardar la seguridad y la salud en el trabajo
- Crear nuevas oportunidades de negocio
- Garantizar la integridad del mercado único

Programa LIFE+

<http://ec.europa.eu/environment/life/>

- Proyectos **cofinanciados** a favor de la conservación del medio ambiente en la UE y terceros países
- LIFE se inició en 1992. Luego (2007-2013) fue sustituido por LIFE+. Ahora: 2014-2020
- Subprogramas:
 - Medio Ambiente (75% de presupuesto)
 - Clima (25% de presupuesto)

La Comisión Europea ha adopto un Reglamento (y sus anexos) para **frenar la deforestación y la degradación de los bosques provocadas por la Unión Europea**. Su objetivo es **garantizar que los productos que los ciudadanos europeos consumen en el mercado de la UE no contribuyan a la deforestación y la degradación de los bosques tanto en la UE como en el resto mundo**.

El principal motor de estos procesos es la expansión de las tierras agrícolas, que está vinculada a la producción de productos básicos como la soja, la carne de vacuno, el aceite de palma, la madera, el cacao y el café.

La propuesta de Reglamento sobre la deforestación tiene por objeto:

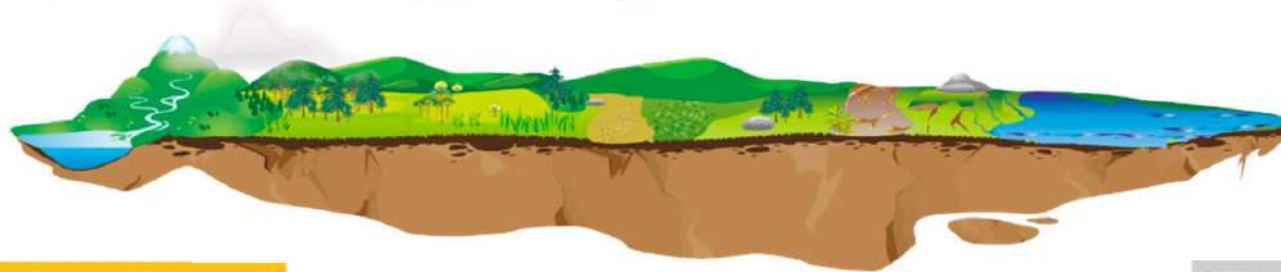
- garantizar a los ciudadanos de la UE que los productos enumerados que compran, utilizan y consumen no contribuyen a la deforestación y la degradación de los bosques a nivel mundial
- reducir las emisiones de carbono a la atmósfera debidas al consumo y la producción de la UE de los productos básicos correspondientes en al menos 32 millones de toneladas métricas al año
- hacer frente a cualquier deforestación -no sólo ilegal- provocada por la expansión agrícola para producir los productos básicos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento, así como a la degradación de los bosques.

Al promover el consumo de **productos "libres de deforestación"** y reducir el impacto de la UE en la deforestación y la degradación de los bosques a nivel mundial, se espera que las nuevas normas **reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad**. Esta propuesta forma parte de un plan más amplio de acciones para hacer frente a la deforestación y la degradación de los bosques, esbozado por primera vez en la [Comunicación de la Comisión de 2019 sobre la intensificación de la acción de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo](#). Este compromiso fue confirmado posteriormente por el [Pacto Verde Europeo](#), la [Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2030](#) y la [Estrategia 'De la granja a la mesa'](#) (From farm to fork).



Reglamento (UE) 2024/1991 de Restauración de la Naturaleza

2. Objetivos y obligaciones específicas de restauración



Reglamento (UE) 2024/1991 de Restauración de la Naturaleza

CONTENIDO NRL

Ecosistemas terrestres, costeros y de agua dulce (*Artículo 4*)

- Restauración: medidas para mejorar hasta buena condición cubriendo el 30% de los tipos de hábitat hacia 2030, el 60% en 2040, y el 90% en 2050.
- Restablecimiento (al área favorable de referencia): implementar medidas en el 30% del área en 2030, el 60% en 2040, y el 100% en 2050.
- Colmar lagunas de información: conocer el estado del 90% de los hábitats para 2030, y el 100% en 2040.
- No deterioro 'significativo' de áreas restauradas o en buena condición
- Anexos I: listado de tipos de hábitats terrestres (DH) a los que se aplican las obligaciones

Normativa de España

- **Ley 42/2007 => 33/2015=> 7/2018, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad**
 - Ley 43/2003, de **Montes**
 - Ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural
 - Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural (2007-2015)
 - 17 Programas de Desarrollo Rural (CCAA)
 - Ley 21/2013 de **Evaluación Ambiental**
-
- **Plan Estratégico Estatal Patrimonio Natural y Biodiversidad a 2030**
 - Estrategia de Biodiversidad y Ciencia
 - Plan Director de la Red de áreas Marinas

Ley 42/2007, modificada por 33/2015 y 7/2018, del Patrimonio Natural (PN) y la Biodiversidad (BD)

De Conservación, Uso Sostenible, Mejora y Restauración

Título Preliminar: Objeto. Principios. Definiciones,...

Título I: Conocimiento y Planificación

Título II: Hábitats y Espacios

Título III: Conservación de la BD

Título IV: Uso sostenible del PN y la BD

Título V: Fomento del Conocimiento, conservación y restauración

Título VI: Infracciones y sanciones

Ley 42/2007, modificada por 33/2015 y 7/2018, del Patrimonio Natural (PN) y la Biodiversidad (BD)

Título Preliminar: Objeto. Principios. Definiciones,...

Objeto

Principios

- Mantenimiento PROCESOS ECOLÓGICOS y SISTEMAS VITALES básicos
- Biodiversidad y Geodiversidad
- Utilización ordenada de recursos, aprovechamiento sostenible
- Integración de conservación en políticas sectoriales
- Prevalencia de protección sobre ordenación territorial y urbanística
- Principio de precaución
- Información y participación ciudadana
- Contribución al Desarrollo sostenible

Definiciones

- Área crítica, biodiversidad, conservación “in situ” y “ex situ”
- Corredor ecológico, custodia del territorio, exótica invasora
- Estado de conservación favorable de hábitat y especie
- ...

Comisión Estatal del PN y la BD

- Órgano consultivo y de cooperación con CCAA

Consejo Estatal del PN y la BD

- Órgano de participación pública
- Informa normas y planes de ámbito estatal

Ley 42/2007, modificada por 33/2015 y 7/2018, del Patrimonio Natural (PN) y la Biodiversidad (BD)

Título I: Conocimiento y Planificación

Inventario Español del PN y la BD

Ministerio, con colaboración de CCAA

- Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición
- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (incl. Catálogo Español de Especies Silvestres Amenazadas)
- Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras
- Inventarios Españoles de:
 - a) ENP, red Natura 2000 y Áreas Protegidas
 - b) IFN y Estadística Forestal Española
 - c) Bancos de Material Genético de especies silvestres
 - d) Caza y Pesca
 - e) Parques Zoológicos
 - f) Conocimientos Tradicionales sobre PN y BD
 - g) Lugares de Interés Geológico
 - h) Hábitats y Especies Marinos
 - i) Zonas Húmedas

**Informes
Anuales**

Plan Estratégico Estatal del PN y la BD

PORN

Gestión Espacios Protegidos

Diagnóstico

Objetivos

Acciones

Ministerio
CCAA
Comisión
Estatel PN y BD

ANEXO
Plan Estratégico del Patrimonio Natural
y la Biodiversidad 2011-2017

ÍNDICE**PREÁMBULO****I. INTRODUCCIÓN****II. MARCO DE REFERENCIA****III. PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO****IV. PERSPECTIVA A LARGO PLAZO****V. DIAGNÓSTICO**

CONOCIMIENTOS SOBRE BIODIVERSIDAD.
ESPACIOS PROTEGIDOS Y ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS, CONECTIVIDAD Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.
CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES.
ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.
CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS.
CONFLICTOS CON LA VIDA SILVESTRE.
RECURSOS GENÉTICOS.
GEODIVERSIDAD Y PATRIMONIO GEOLÓGICO.
SISTEMAS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL.
EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN.
AGUAS CONTINENTALES.
MEDIO MARINO Y LITORAL.
PESCA MARÍTIMA.
MEDIO URBANO.
TURISMO EN LA NATURALEZA.
EVALUACIÓN AMBIENTAL.
CAMBIO CLIMÁTICO.
IMPACTO GLOBAL, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
CUSTODIA DEL TERRITORIO.
COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA.
GOBERNANZA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.
DELITO AMBIENTAL.
CRECIMIENTO VERDE Y BIODIVERSIDAD.
COMPRA PÚBLICA VERDE.
MOVILIZACIÓN DE RECURSOS.

Inventario Español de Especies Terrestres

- **Vertebrados: aves**
- **Vertebrados: mamíferos**
- **Vertebrados: anfibios y reptiles**
- **Vertebrados: peces**
- **Invertebrados**
- **Flora vascular**
- **Flora no vascular**

www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/default.aspx

Título II: Catalogación, Conservación y Restauración de Hábitats y Espacios

Catálogo Español Hábitats Peligro Desaparición

Criterios

Propone Comisión E PN y BD

Protección de Espacios: ENP

- Parques
- Reservas Naturales
- Áreas Marinas Protegidas
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos

Natura 2000

- EP Natura 2000, no ENP
- Directrices de Conservación: Plan Estratégico Estatal del PN y la BD
- Plan, Programa o Proyecto: Evaluación de Repercusiones (Medidas Compensatorias)
- Art 46.3: Los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o contaminación de los **hábitats fuera de la Red Natura 2000**... en la medida que...tengan un efecto significativo sobre su estado de conservación

Inv. Español ENP, Natura 2000, otras AAPP

- Incluye Áreas Protegidas por instrumentos internacionales

Ley 42/2007, modificada por 33/2015 y 7/2018, del Patrimonio Natural (PN) y la Biodiversidad (BD)

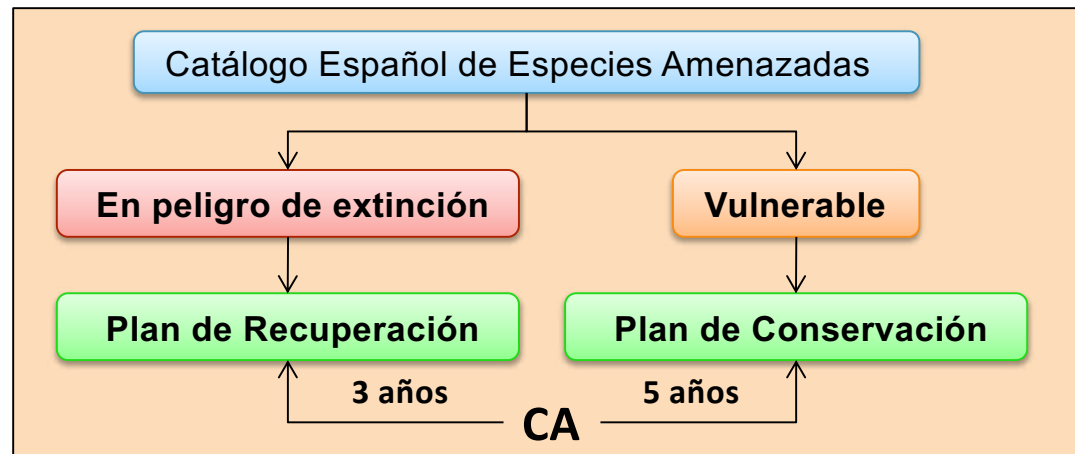
Título III: Conservación de la BD

Conservación “in situ” de BD autóctona silvestre

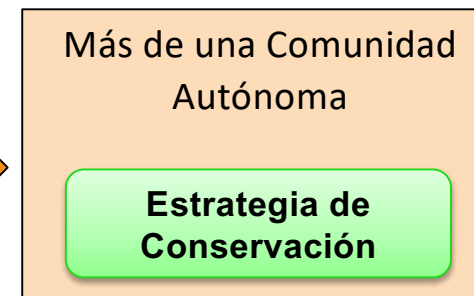
- CCAA garantizan la conservación de la biodiversidad silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres que lo requieran
- Prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar a animales silvestres...

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial RD 139/2011

- Por valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza, grado de amenaza o normativa
- Evaluación periódica (6 años) Estado de Conservación: área distribución, población, hábitat, riesgos
- Listados de CCAA



Catálogos Autonómicos de EEAA



http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-proteccion-especial/ce_estrategias_list_arbol.aspx

Título III: Conservación de la BD

Conservación “ex situ”

Red e Inventario Español de Bancos de Material Biológico y Genético

- Promueve Comisión Estatal del PN y la BD
- CCAA mantienen Registro con información actualizada

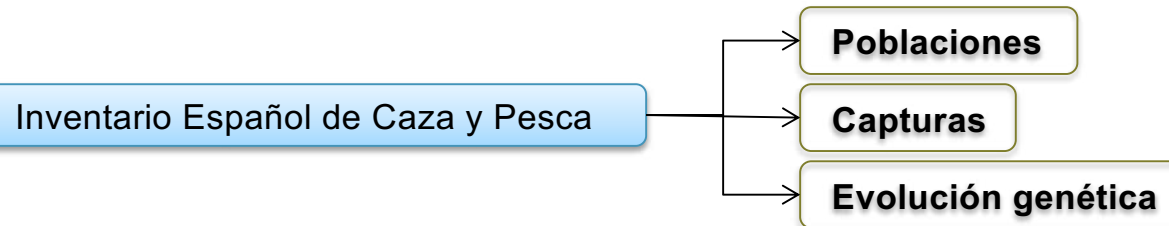
Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (RD 630/2013)

- Exóticas + Invasoras + Amenaza Grave para autóctonas, hábitats, ecosistemas, agronomía o economía
- PROHIBIDO: posesión, transporte, tráfico y comercio (individuos vivos o muertos, restos o propágulos)
- Comisión Estatal PN y BD: Estrategias
- Catálogos de CCAA

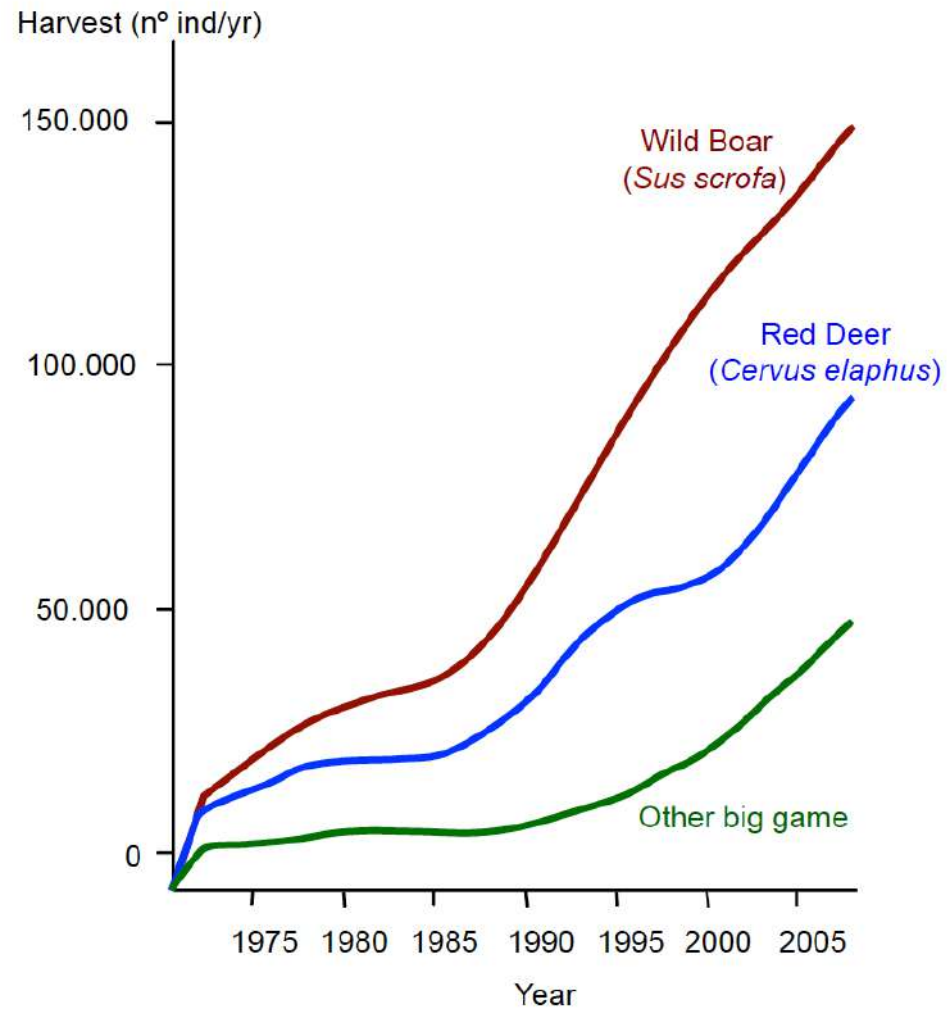
Título III: Conservación de la BD

Caza y Pesca

- Normativa: CCAA
- Prohibidos métodos masivos, no selectivos (Anexo VII);
- Prohibido celo, reproducción, crianza y migración de vuelta
- Prohibido introducir especies alóctonas
- Cercas y vallados permeables y evitan endogamia. Normas: CCAA
- Captura predadores: homologados, acreditación individual (CA)
- Prohibida munición de plomo en zonas húmedas
- Perdiz con reclamo



Evolución de las capturas de especies de caza mayor en España desde 1970



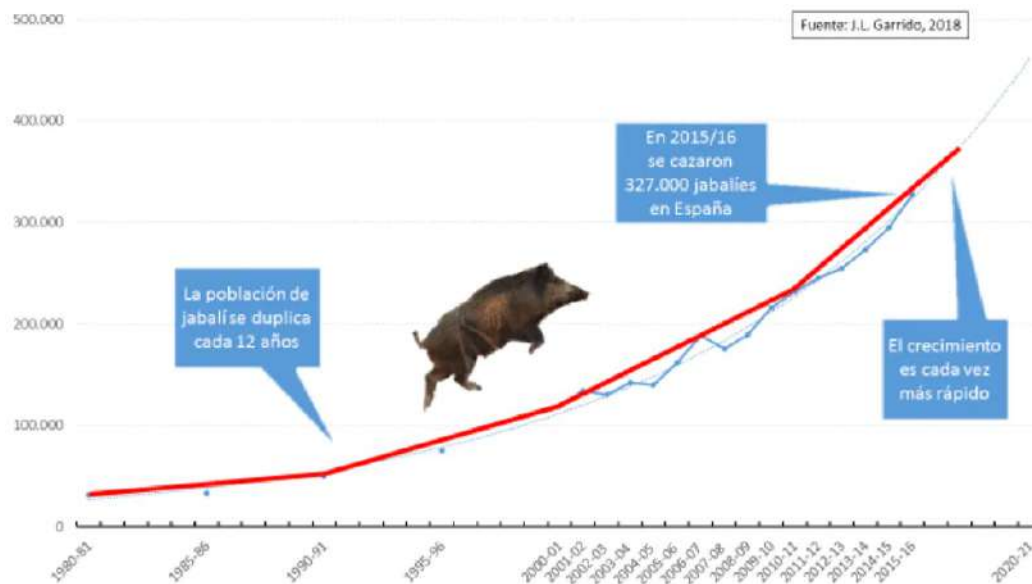
Herruzo, A. C., & Martínez-Jauregui, M. (2013). Trends in hunters, hunting grounds and big game harvest in Spain. *Forest Systems*, 22(1), 114-122.

¿Puede la caza solucionar la plaga de jabalíes?

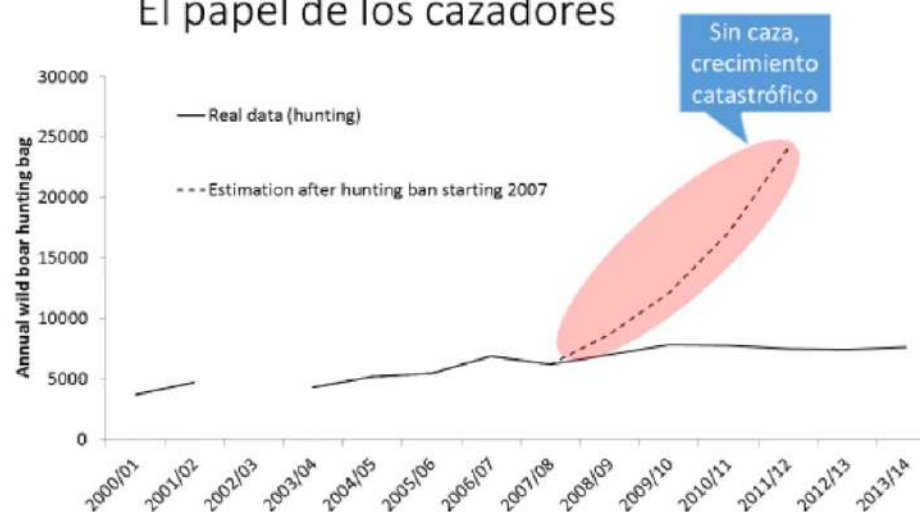
Cristian Gortázar, Catedrático IREC

En Asturias, el crecimiento anual de las poblaciones de jabalí fue del 6 % entre 2000 y 2014. Se calcula que en ausencia de caza, dicho incremento habría sido del 40 % anual. Esto significaría una multiplicación exponencial del número de jabalíes.

...se calcula que la extracción mediante caza debería superar el 65 % de la población si se pretende compensar el reclutamiento anual. Es decir, solo cazando dos tercios de la población se lograría frenar su crecimiento.



El papel de los cazadores



Fernández-Quirós et al. 2017 EJWR

<https://theconversation.com/puede-la-caza-solucionar-la-plaga-de-jabalies-130167>

Ley 42/2007, modificada por 33/2015 y 7/2018, del Patrimonio Natural (PN) y la Biodiversidad (BD)

Título IV: Uso sostenible del PN y la BD

Red Española de Reservas de la Biosfera y Programa MaB

- Laboratorios naturales de co-evolución hombre - territorio
- Modelos de desarrollo sostenible
- Comité MaB (UNESCO)

Acceso a recursos genéticos

- Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)

Comercio internacional de especies silvestres

- CITES, CDB y otros

Conocimientos tradicionales

Ley 33/2015, del Patrimonio Natural (PN) y la Biodiversidad (BD)

Título V: Fomento del Conocimiento, conservación y restauración

Ayudas a entidades sin ánimo de lucro

Custodia del territorio

Incentivos a externalidades positivas

Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad

Ejemplos de importancia en España:
lince, águila imperial, cigüeña negra, oso,...

- Incl. Temas forestales
- Presupuestos Grales Estado
- Cofinanciación con CCAA
- Objetivos diversos (listado)

Título VI: Infracciones y sanciones

- Administrativas: leves, graves o muy graves
- Sanciones
- Responsabilidad penal: faltas y delitos

Comunidades Autónomas



- ANEXO IV
- Informe de seguimiento del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad



Comunidades Autónomas



- Murcia (2004)
- Andalucía (2011)
- País Vasco (2016)
- Cataluña (2018)
- Aragón (2019)
- Madrid (2023)



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

Bases técnicas
para la elaboración
de la
Estrategia de Biodiversidad 2030
de la
Comunidad de Madrid



Comunidad Autónoma de Madrid

Misión

Metas para 2030

1. Promoción y divulgación del conocimiento sobre Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Patrimonio Cultural ligado a ellos
2. Protección y restauración de ecosistemas (especies, hábitats y procesos ecológicos) y de los servicios que prestan a la sociedad (servicios ecosistémicos)
3. Impulso a la Red Natura 2000 y a los valores naturales ligados a ella: Hábitats y Especies de Interés Comunitario y conectividad.
4. Conciencia y participación social en conservación de la Biodiversidad
5. Eficacia y eficiencia en gestión del Patrimonio Natural y la Bio-diversidad, y del Patrimonio Cultural ligado a ellos

Normativa Comunidades Autónomas

Gallego Bernad, M.S. y J.C. Atienza 2011.
Manual de conservación: actuaciones
administrativas y judiciales para proteger la
biodiversidad. SEO/BirdLife, Madrid:

http://www.seo.org/wp-content/uploads/2012/05/Manual_Conseccion_Biodiversidad_SEO2.pdf

Programas de Desarrollo Rural (PDR)
(Medidas Agroambientales)
Esenciales para que esto funcione

CCAA	LEY
ANDALUCÍA	Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. (BOJA nº 218, de 12.11.03).(BOE nº 288, de 02.12.03). Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales(BOJA nº 237, de 10.12.03) (BOE nº 303, de 19.12.03)
ARAGÓN	Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. (BOA nº 64, de 03.06.98). Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 35, de 26.03.03)(BOE nº 96, de 22.04.03).
ASTURIAS	Ley 5/1991, 5 de abril, relativa a la protección de los espacios naturales (BOPA nº 87, de 17.04.91) Ley 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales (BOPA nº301, de 31.12.02)(BOE nº 28, de 01.02.03)
BALEARES	Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y régimen urbanístico de las Áreas de especial protección (BOCAIB nº 31, de 09.03.91). Ley 5/2005 de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) (BOIB nº 85, de 04.06.05).
CANARIAS	Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de animales (BOCA nº 63, de 13.05.91). Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (BOCA nº 157, de 24.12.94).
CANTABRIA	Ley 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales (BOCT nº 124, de 23.05.92)
CASTILLA-LA MANCHA	Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. (DOCM nº 40 de 12.06.99) (BOE nº 179, de 28.7.99)
CASTILLA Y LEÓN	Ley 8/1991, de 10 de mayo, de 10 de mayo. Espacios Naturales. Normas reguladoras (BOCL nº 101, de 29.05.91)
CATALUÑA	Ley 12/1985, de 13 de junio, de espacios naturales (DOGC de 28.06.85). Ley 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales (DOGC nº 3926, de 16.07.03)(BOE nº 189, de 08.08.03).
EXTREMADURA	Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (DOE nº 86, de 28.7.98) (BOE nº 200, de 21.8.98). Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 83, de 18.07.02).(BOE nº201, de 22.08.02).
GALICIA	Ley 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza (BOE nº 230, de 25.09.01).
LA RIOJA	Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales de La Rioja. (BOR nº 39, de 02.04.03).(BOE nº 87, de 11.04.03).
MADRID	Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y zonas húmedas (BOCM nº 163, de 11.07.90). Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regularización de la Fauna y Flora Silvestres (BOCM nº 29, de 04.02.91). Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza (BOCM nº 127, de 30.05.95) (Corrección de errores: BOCM nº 152, de 28.06.95).
MURCIA	Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial (BOM nº102, de 04.05.95).
NAVARRA	Ley Foral 1/1992, de 17 de febrero, de protección de la fauna silvestre migratoria (BON nº 22, de 19.02.92). Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats (BON nº 34, de 19.03.93) Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de protección de los animales (BON nº 70, de 13.06.94). Ley Foral, 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra (BON nº 78, de 28.06.96).
PAÍS VASCO	Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la Naturaleza del País Vasco (BOPV nº 142, de 27.07.94).
COMUNIDAD VALENCIANA	Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2423, de 09.01.95). Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. (DOGV nº 4788, de 02.07.04).